

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 30 de julio de 2015, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. MO/03593/2012.

Visto el expediente núm. MO/03593/2012 de deslinde parcial del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior del monte, al objeto de proceder posteriormente a su amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 18 de diciembre de 2012, se acordó el inicio del expediente de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 18, de 28 de enero de 2013, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 30 de enero de 2013.

3. Con fecha 14 de febrero de 2013 el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite orden de rectificación de la orden de inicio, en la que se detallan los tramos que serán objeto de deslinde.

4. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de septiembre de 2013, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 157, de 19 de agosto de 2013, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 151, de 2 de agosto de 2013 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque.

5. Durante los días 24 de septiembre, 22, 23 y 24 de octubre y 20 de noviembre de 2013 se realizaron las operaciones materiales de deslinde.

6. Concluidas las operaciones materiales del deslinde y una vez redactado el informe del ingeniero operador donde se describía todo lo acontecido hasta ese momento, se procedió a realizar un periodo de exposición pública y alegaciones a los interesados. Para ello se realizaron las comunicaciones reglamentarias, que se iniciaron el día 8 de agosto de 2014, notificándose a todos los afectados conocidos, siendo así mismo publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 178, de 17 de septiembre de 2014.

7. Al existir en el expediente colindantes cuyo paradero es desconocido, cuyas cartas fueron devueltas o que los propietarios de las parcelas son desconocidos, se realizó la notificación mediante edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Bosque y Jerez de la Frontera, así como su publicación de los anuncios edictales en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 197, de 16 de octubre de 2014. Anunciado el periodo de exposición pública no se recibió reclamación alguna por parte de los interesados.

8. Con fecha 12 de noviembre de 2014 la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía acuerda ampliar el plazo para resolver el procedimiento de deslinde del monte público «Cerro de Albarracín» por un periodo de doce meses más, contados a partir de la finalización del plazo reglamentariamente establecido. Dicho extremo fue notificado a todos los afectados conocidos, siendo así mismo publicado en el en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 242, de 19 de diciembre de 2014.

9. Con fecha 20 de enero de 2015 se emite Informe 11PI00256/14 de los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz, y en el que, entre otras consideraciones, se concluye que «se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en el deslinde de los montes públicos, a reservas de que se acredite la efectiva notificación a los interesados de la Orden de La Consejería de Ordenación del Territorio, de fecha de 12 de noviembre de 2014, por la que se amplía el plazo para notificar la resolución».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-AY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Ubrique con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
242	39	4	21-V	3.ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Ubrique, a nombre del Ayuntamiento de El Bosque, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en la correspondiente acta que obra en el expediente.

El registro topográfico del expediente MO/03593/2012 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 30 de julio de 2015

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/03593/2012
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	276718,05	4071054,76
2	276696,25	4071104,42
3	276686,14	4071176,66
4	276688,52	4071189,48
5	276707,04	4071223,60
6	276710,10	4071229,72
7	276719,39	4071235,96
8	276721,98	4071238,24
9	276753,57	4071249,73
10	276753,74	4071264,89
11	276741,01	4071279,07
12	276775,94	4071343,21
13	276780,50	4071349,42
14	276796,27	4071371,12
15	276774,25	4071386,01
16	276794,13	4071421,04
17	276859,03	4071479,50
18	276864,43	4071491,31
19	276868,38	4071496,78
20	276866,27	4071499,06
21	276873,53	4071505,51
22	276886,94	4071517,79
23	276896,89	4071526,34
24	276906,98	4071538,50
25	276911,27	4071543,68
26	276916,77	4071548,68
27	276936,15	4071562,74
28	276954,47	4071576,60
29	276964,96	4071586,32
30	276970,42	4071596,92
31	276975,05	4071609,86
32	276979,55	4071632,16
33	276983,00	4071635,00
34	277003,86	4071754,76
35	276972,89	4071781,63
36	276949,17	4071799,20
37	276913,50	4071822,89
38	276923,42	4071935,52
39	276911,02	4072004,13
40	276911,86	4072037,47
40'	276918,84	4072063,26
41	276927,55	4072068,87
42	276987,65	4072107,65

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
43	277015,92	4072117,46
44	277032,26	4072111,86
45	277049,24	4072126,34
45'	277086,43	4072139,69
46	277101,29	4072137,46
47	277127,93	4072127,76
48	277169,53	4072121,00
49	277207,92	4072048,32
50	277217,71	4072041,12
51	277226,70	4072043,72
52	277268,32	4072086,48
53	277275,73	4072096,77
54	277284,51	4072114,28
55	277292,03	4072134,66
56	277363,88	4072205,08
57	277425,64	4072276,46
58	277428,62	4072294,16
59	277434,53	4072305,19
60	277454,66	4072311,85
61	277487,35	4072326,14
62	277507,80	4072349,02
63	277523,89	4072388,05
64	277573,62	4072452,44
65	277574,03	4072462,47
66	277601,25	4072465,44
67	277707,27	4072498,73
68	277710,82	4072505,01
69	277714,24	4072512,44
70	277732,88	4072560,73
71	277748,00	4072583,56
72	277792,78	4072607,56
73	277826,13	4072621,85
73'	277809,78	4072624,07
74	277956,93	4072656,48
75	278012,16	4072671,56
76	278080,95	4072662,04
77	278144,51	4072660,38
A1	278162,88	4072564,90
A2	278151,61	4072554,25
A3	278113,15	4072563,67
A4	278047,11	4072613,00
A5	277991,03	4072596,28
A6	277958,34	4072596,87
A7	277941,73	4072564,60
A8	277987,08	4072536,04
A9	278071,25	4072524,50
A10	278124,55	4072503,53
A11	278157,63	4072481,62
A12	278195,32	4072480,81

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
78	278266,91	4072340,84
79	278229,46	4072360,37
80	278115,86	4072373,36
81	278060,79	4072343,65
82	277994,31	4072373,30
83	277917,89	4072300,26
84	277949,25	4072256,95
86	278128,06	4071957,21
87	278422,35	4072049,39
88	278668,95	4072063,34
LA131	276833,48	4068609,05
89	276737,46	4068548,60
MOJÓN 1	276553,91	4068453,06
MOJÓN 47	276730,68	4071001,17